



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 748-2013-GRA/PR

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2013-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil";

Que, con Resolución Jefatural N° 161-2013-INDECI, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche conformante del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa por el monto de S/. 519,548.00 y según Convenio N° 10-2013-INDECI/Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche "Reserva de Contingencia 2013", se establece las disposiciones para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras correspondientes al Proyecto de Inversión Pública de Emergencia denominado Rehabilitación de 02 Salas de Operación en el Hospital Goyeneche, Distrito, Provincia y Región Arequipa.

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y marco legal respectivo, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76:01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 320-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Decreto Supremo N° 094-2013-EF y Resolución Jefatural N° 161-2013-INDECI, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 519,548.00, destinado al financiamiento de la Rehabilitación de 02 Salas de Operación en el Hospital Goyeneche, Distrito, Provincia y Región Arequipa, según el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE. FTO.** : 4. Donaciones y Transferencias  
**RUBRO** : 13. Donaciones y Transferencias  
**TIPO DE RECURSO** : D. Transferencia de INDECI

**INGRESOS**

1	Ingresos Presupuestarios	519,548.00
1.4	Donaciones y Transferencias	519,548.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	519,548.00
1.4.13	De Otras Unidades de Gobierno	519,548.00



1.4.13.1	De Otras Unidades de Gobierno	519,548.00
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	519,548.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>519,548.00</b>

**EGRESOS**

<b>Pliego</b>	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 4. Donaciones y Transferencias	
<b>Rubro</b>	: 13. Donaciones y Transferencias	
<b>Tipo de Recurso</b>	: D Transferencia de INDECI	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>401 HOSPITAL GOYENECHÉ</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
<b>Producto</b>	: 3 999999 Sin Producto	
<b>Proyecto</b>	: 2 178337 Rehabilitación de 02 Salas de Operación en el Hospital Goyeneche	
<b>Obra</b>	: 4 000015 Mejoramiento de Hospitales	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 4. Donaciones y Transferencias	
<b>Categoría del Gasto</b>	: Gastos de Capital	
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	519,548.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>519,548.00</b>

**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

<b>PLIEGO</b>	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
<b>FTE. FTO.</b>	: 4. Donaciones y Transferencias	
<b>RUBRO</b>	: 13. Donaciones y Transferencias	
<b>TIPO DE RECURSO</b>	: D. Transferencia de INDECI	
<u>1</u>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	
1.4	Donaciones y Transferencias	519,548.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>519,548.00</b>

**EGRESOS**

<b>Categoría del Gasto</b>	: Gasto de Capital	519,548.00
<b>Genérica del Gasto</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	519,548.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>519,548.00</b>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche comprendida en la presente Resolución, cautelará la correcta administración de los recursos asignados de acuerdo a la normatividad expuesta en el Decreto Supremo N° 094-2013-EF, Resolución Jefatural N° 161-2013-INDECI, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, según Artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, 401 Hospital Goyeneche y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA.

Dr. Juan Mandel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

